

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 21/02/2017
CONTRATISTA TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA
NIT/C.C. 900277211
DIRECCIÓN CL 98 A 51 02
TELÉFONO 4960244

ODS No. 117

OBJETO GENERAL CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA".

LA PROPUESTA TAU-CO-17-01 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 7/2/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

ANEXOS CDP N. 104.SOLICITUD 351 DEL 16/2/17,ESTUDIO DE MERCADO,INV PINN-055 CON SUS SOPORTES, DIRECTRIZ TECNICA,PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO,CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES,PROP DIF OFERENTES, INFORME DE EVALUACION

VALOR TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE *** (\$317,730,000) , MÁS \$1,270,920 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR GAMBA FUENTES MIGUEL ARTURO - 19238719

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.
2. PRESENTAR AL SUPERVISOR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO AL INICIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. SI REQUIERE MODIFICAR EL CRONOGRAMA EN EL TRANCURSO DE LA ORDEN, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD DE MANERA ESCRITA, CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN.
3. ASIGNAR EL PERSONAL PROFESIONAL ADECUADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.
4. EN CASO REQUERIR CAMBIOS EN EL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PRESENTADO EN LA OFERTA, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS POR PROFESIONALES DE IGUAL O MAYOR EXPERIENCIA Y APROBADOS POR LA UNIVERSIDAD.
5. ASISTIR A LOS COMITÉS PROGRAMADOS POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO Y EL SUPERVISOR, SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE SEGUIMIENTO.
6. MANTENERSE AL DÍA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN.
7. PAGAR LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO, TENIENDO EN CUENTA LAS RETENCIONES APLICABLES DE ESTAMPILLA SEGÚN LA LEY 1697 DE 2013, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DE 2014.
8. ASEGURAR QUE SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES Y PERTINENTES EN CONCORDANCIA CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS DE CAMPO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO.
9. EJECUTAR LAS LABORES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO Y PLANIMETRÍA TÉCNICA DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
10. REVISAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, TENIENDO EN CUENTA SUS CONTENIDOS Y LINEAMIENTOS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO DEL CAMPUS DE LA SEDE PALMIRA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
11. REVISAR TODAS LAS NORMAS URBANAS Y ARQUITECTÓNICAS APLICABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
12. EJECUTAR LAS LABORES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA SEDE PALMIRA.
13. REALIZAR LA COORDINACIÓN DE LOS PLANOS TÉCNICOS ENTRE SÍ, Y DE ÉSTOS CON LOS ARQUITECTÓNICOS, PARA LOGRAR UNA TOTAL CORRESPONDENCIA DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA SEDE PALMIRA.
14. REALIZAR LAS VISITAS NECESARIAS A LA SEDE PARA EL RECONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASUMIENDO TODOS LOS COSTOS RESPECTO A VIÁTICOS Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.
15. REALIZAR LOS AJUSTES QUE LE SEAN SOLICITADOS EN LA ENTIDADES DE CONTROL PARA LA APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS.
16. FIRMAR EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA CURADURÍA QUE CORRESPONDA.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS CUARENTA(240) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS PACTADOS ASI:



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 2 de 4
27/02/2017 12:22:47

FECHA 21/02/2017
CONTRATISTA TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA
NIT/C.C. 900277211
DIRECCIÓN CL 98 A 51 02
TELÉFONO 4960244

ODS No. 117

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

* UN ANTICIPO DEL (10%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$26.700.000, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR;

* UN PRIMER PAGO DEL 15% POR VALOR DE \$48.505.000 A LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO, Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE PRODUCTOS DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO Y ENTREGA DEL ESQUEMA BÁSICO EDIFICIO DE LABORATORIOS

* UN SEGUNDO PAGO DEL 5% POR VALOR DE \$16.168.333 A LA ENTREGA DEL ANTEPROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO EDIFICIO DE LABORATORIOS

* UN TERCER PAGO DEL 30% POR VALOR DE \$97.010.000 A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO URBANO DE LA SEDE A PARTIR DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES Y EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LA SEDE Y ENTREGA DE PLANOS DE RADICACIÓN EN CURADURÍA EDIFICIO DE LABORATORIOS

* UN CUARTO PAGO DEL 15% POR VALOR DE \$48.505.000 A LA ENTREGA DEL PROYECTO FINAL DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO EDIFICIO DE LABORATORIOS

* UN QUINTO PAGO DEL 10% POR VALOR DE \$32.336.667 A LA ENTREGA DE DETALLES CONSTRUCTIVOS EDIFICIO DE LABORATORIOS

* UN SEXTO PAGO DEL 15% POR VALOR DE \$48.505.000 A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y PLANIMETRÍA DE PROPUESTA DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO DEFINITIVO.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARAN A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PACTADOS PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

LUGAR DE EJECUCION

MULTIPLES DESTINOS (BOGOTÁ - PALMIRA)

DESTINO

VICERRECTORIA ACADEMICA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 21/02/2017
CONTRATISTA TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA
NIT/C.C. 900277211
DIRECCIÓN CL 98 A 51 02
TELÉFONO 4960244

ODS No. 117

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLIE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 4 de 4
27/02/2017 12:22:47

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 21/02/2017
CONTRATISTA TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA
NIT/C.C. 900277211
DIRECCIÓN CL 98 A 51 02
TELÉFONO 4960244

ODS No. 117

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACION DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 104 Acta 0 Fecha 25/01/2017
Proyecto 400000011496-DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101080101 VICERRECTORIA ACADEMICA	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 148,527,933.00
101080101 VICERRECTORIA ACADEMICA	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 594,112.00
101080101 VICERRECTORIA ACADEMICA	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	27 RECURSO ESTAMPILLA 691,882.00
101080101 VICERRECTORIA ACADEMICA	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	27 RECURSO ESTAMPILLA 172,970,400.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 380

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 117 Acta 0 Fecha 22/02/2017
Proyecto 400000011496-DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101080101 VICERRECTORIA ACADEMICA	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	27 RECURSO ESTAMPILLA 169,202,087.00
101080101 VICERRECTORIA ACADEMICA	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 148,527,933.00
101080101 VICERRECTORIA ACADEMICA	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 594,112.00
101080101 VICERRECTORIA ACADEMICA	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	27 RECURSO ESTAMPILLA 876,808.00

CARLOS ALBERTO GARZON GAITAN
ORDENADOR

MARCO ANTONIO ROMERO ALARCON
Representante Legal